



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N ° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ubaté, abril cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : CESACION DE EFECTOS CIVILES
RADICADO : 25-843-31-84-001-2021-00112-00
DEMANDANTE : ELIANA ALMEYDA PARRA MORENO
DEMANDADO : WILLIAM SANCHEZ CUELLO

De conformidad con lo dispuesto en los Art. 285 y 286 del C.G.P. se corrige y aclara el inciso primero del proveído de fecha 31 de enero de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

"En atención al otorgamiento de poder obrante dentro del expediente digital archivo No. 54 y conforme a lo dispuesto en los Arts. 73, 74 y 75 del C.G.P., se reconoce personería jurídica al doctor LUIS FERNANDO MORENO NARVÁEZ como apoderado judicial de la señora ELIANA ALMEIDA PARRA MORENO para que actúe en los términos y para los fines del poder conferido".

Proceda la parte actora a efectuar la notificación personal al demandado, de conformidad con el Art. 291 del C.G.P. o del Art. 8 de la ley 2213 de 2022.

Por secretaría, compártase el proceso al apoderado a través del correo electrónico por él suministrado.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARGARITA MONCADA CHACON
Juez